

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SAN BERNARDO para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: Institucion Educativa Jose Antonio Galan,	
<u>MESA:0</u>			
1,086,550,861	MARIA ALEXANDRA INSUASTY GOMEZ Remanente	1,086,550,033	YAMILE JURADO MUÑOZ Remanente
1,086,549,369	JOHANA MAGNOLIA BURGOS ORDOÑEZ Remanente	1,086,548,087	MILTON JAVIER ARGOTE ORTIZ Remanente
87,301,940	JUAN PABLO DELGADO ROSERO Remanente	27,097,812	GLADYS FABIOLA MORENO JOJOA Remanente
1,086,549,897	LINA MARIA BOLAÑOS LASSO Remanente	59,588,647	ANA FIDELINA ARCOS ORDOÑEZ Remanente
87,301,087	OSCAR ALBEIRO HIDALGO BENAVIDES Remanente	59,589,634	JIMENA GOMEZ CORONEL Remanente
<u>MESA:1</u>			
5,211,986	CRISTIAN ALEXANDER GOMEZ PALACIOS Presidente	59,825,434	YENNYS AMANDA CORDOBA CORONEL Vicepresid.
1,086,548,843	LEIDY DIANA RIVAS NASCAN Vocal	1,086,550,331	YONIER FERNANDO ALVEAR BOLAÑOS Vocal
1,086,550,010	ELIANA CARVAJAL BOLAÑOS Vocal	1,004,136,892	ELIANA VALENTINA GOMEZ JIMENEZ Vocal
<u>MESA:2</u>			
27,103,270	ANA ALICIA ARGOTE GOMEZ Presidente	27,097,257	ARGENIS RIVAS Vicepresid.
30,734,679	MARTHA LUCIA ALVEAR CORONEL Vocal	59,588,503	ROSANA LASSO BOLAÑOS Vocal
1,004,561,903	NATHALIA ISABELLA LASSO TREJOS Vocal	1,086,549,397	WILLIAM MORALES PEREZ Vocal
<u>MESA:3</u>			
98,345,725	CAMPO GERMAN ANDRADE DELGADO Presidente	59,588,511	LUZ MARINA HIDALGO PASAJE Vicepresid.
1,086,550,952	MARBELL YICELA CHAVEZ SOLARTE Vocal	1,086,548,298	ALBA LILIANA TULCAN ALVEAR Vocal
1,086,549,171	LEIDY JOHANNA LASSO ARCOS Vocal	1,086,548,057	DAVID NICOLAS GOMEZ ORTIZ Vocal
<u>MESA:4</u>			
27,103,356	EMELINA LASSO BOLAÑOS Presidente	87,246,267	CARLOS NEY MUÑOZ DELGADO Vicepresid.
5,211,890	WBEIMAR WILFREDO DELGADO DELGADO Vocal	13,040,109	OSWALDO RUBIANO HIDALGO BOLAÑOS Vocal
13,040,804	JESUS ALIER ORDOÑEZ CORONEL Vocal	1,128,418,597	JULIANA DELGADO CAICEDO Vocal
<u>MESA:5</u>			
27,451,021	PIEDAD DEL CARMEN CHAVEZ DELGADO Presidente	5,211,699	GERARDO ARGOTE GOMEZ Vicepresid.
87,248,502	ANGEL ALIRIO GOMEZ NOGUERA Vocal	1,086,550,422	WILDER NORVEY DELGADO GOMEZ Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,004,561,917	LEIDY CAROLINA ALBAN BOLAÑOS Vocal	37,084,915	LENY YASMIN ERAZO SALAS Vocal
<u>MESA:6</u>			
5,211,785	SEGUNDO DANIEL CABRERA BOLAÑOS Presidente	27,103,366	ANA EVA CHAVES MORENO Vicepresid.
1,086,549,169	ELISABETH OBANDO CORONEL Vocal	1,006,108,048	DURLEI JULIANA NARVAEZ PEREZ Vocal
12,996,498	RODRIGO EDUARDO PAZOS ERASO Vocal	1,086,548,304	AMANDA ROCIO BOLAÑOS MORALES Vocal
<u>MESA:7</u>			
59,589,205	MAGOLA BEATRIZ HOYOS MEJIA Presidente	27,097,022	MARTHA PATRICIA GOMEZ PALACIOS Vicepresid.
27,098,534	MARIA MARGOTH MUÑOZ Vocal	1,004,561,443	YARLI YOHANNA CASTILLO MOLINA Vocal
1,004,561,811	MARIA CONSTANZA GAVIRIA RIVAS Vocal	27,097,033	MARTHA EUGENIA PALACIOS ARCOS Vocal
<u>MESA:8</u>			
27,277,035	SANDRA LILIANA ACOSTA CORONEL Presidente	59,589,642	MARTHA CASTILLO CORONEL Vicepresid.
1,086,550,525	SEGUNDO WILLIAM ORTEGA NAZCAN Vocal	5,211,971	HERNEY BURBANO SILVA Vocal
87,301,621	SERGIO MARTIN ORDOÑEZ RIVAS Vocal	1,088,972,217	YILSON SAMBONI REALPE Vocal
<u>MESA:9</u>			
27,190,160	CONCEPCION HOYOS MEJIA Presidente	27,103,381	ROSALINA IBARRA ORDOÑEZ Vicepresid.
87,246,955	JOSE ALFREDO JIMENEZ NOGUERA Vocal	1,086,549,594	OSCAR FELIPE CHAVEZ DELGADO Vocal
87,301,147	ALVARO VICENTE RODRIGUEZ ÑAÑEZ Vocal	98,340,517	OMAR EDMUNDO BELTRAN DELGADO Vocal
<u>MESA:10</u>			
12,987,336	JOSE ADELMO TORO SILVA Presidente	5,340,733	ALEXIS CRISTIAN FERNANDO BRAVO BELTRAN
59,589,120	RUBY PATRICIA JOJOA ORTIZ Vocal	27,103,477	MARLENY URBANO DELGADO Vocal
1,086,548,218	AURA PATRICIA LASSO DIAZ Vocal	1,004,561,405	YINA CAROLINA ÑAÑEZ GAVIRIA Vocal
<u>MESA:11</u>			
59,589,335	DIANA NATALY ALVEAR GOMEZ Presidente	59,588,755	EDITH LUCELY ALVEAR RODRIGUEZ Vicepresid.
1,086,549,941	GIOVANNY ANDRES CHAVEZ LEDESMA Vocal	1,086,550,032	KAREN CONSTANZA ARGOTE PASAJE Vocal
1,004,561,833	JAIVER ESTIVEN URBANO ALVEAR Vocal	1,086,548,939	HENRRY ARLEY ORDOÑEZ JOJOA Vocal
<u>MESA:12</u>			
27,450,854	NOHORA MARGOTH CHAVEZ DELGADO Presidente	27,097,067	JANNETH GALLARDO MARTINEZ Vicepresid.
59,589,075	ALBA LUZ CALVACHE CASTILLO Vocal	59,589,108	MARIA ARLIZA BOLAÑOS ROSERO Vocal
87,301,141	MANDIO RAMOS RODRIGUEZ Vocal	1,004,561,910	ANYI DANIELA MUÑOZ PARDO Vocal
<u>MESA:13</u>			
27,097,029	MARLENY FERNANDEZ RIVAS Presidente	27,103,335	DEYANIRA SILVA LASSO Vicepresid.
1,086,548,470	LEYDI TATIANA ARGOTE ARCOS Vocal	5,211,793	GIOBANNY AGUSTIN CHAVES LASSO Vocal
59,588,880	ARGENIS CABRERA BOLAÑOS Vocal	87,301,024	FERNANDO DELGADO MOLINA Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:14

1,086,549,304	ROSA DEYA ORDOÑEZ CORONEL	Presidente	98,389,297	WILLIAN GERARDO CHAVEZ DELGADO	Vicepresid.
13,071,854	JAIRO ANCIZAR DELGADO RIVAS	Vocal	87,301,155	JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ ÑAÑEZ	Vocal
87,301,142	OLFRE MARIN ORDOÑEZ SUAREZ	Vocal	1,004,561,867	OSCAR MAURICIO TAJUMBINA BOLAÑOS	Vocal

MESA:15

27,103,272	AURA ELENA ORTIZ BOLAÑOS	Presidente	59,589,046	FRANCI YASMIN ORDOÑEZ SUAREZ	Vicepresid.
87,246,725	LIBARDO ARTURO ENRIQUEZ MESSA	Vocal	59,589,610	ALBA MARTINEZ	Vocal
41,145,558	YULLY AULLON ORTIZ	Vocal	1,086,548,171	KAREN YULIETH GAVIRIA REYES	Vocal

MESA:16

5,211,752	IGNACIO GOMEZ GOMEZ	Presidente	98,389,301	CARLOS EDUARDO CERON	Vicepresid.
1,086,550,832	YESSIKA ALEXANDRA URBANO ARCOS	Vocal	1,086,548,961	PEDRO LUIS CHAVEZ BOLAÑOS	Vocal
1,004,561,908	JAIVER DANILO HERNANDEZ ORTEGA	Vocal	5,211,691	JACOB GUZMAN	Vocal

Zona: 99 Puesto: 10 - LA VEGA

Dirección: Institucion Educativa Agropecuaria La Vega

MESA:0

37,087,067	MARLY DAYANA CHAVES CASTILLO	Remanente	5,211,951	FABIO BOTINA BOLAÑOS	Remanente
------------	------------------------------	-----------	-----------	----------------------	-----------

MESA:1

27,277,128	OLGA DENEY PARDO GALLARDO	Presidente	87,301,749	MARTIN ORLANDO PASAJE MUÑOZ	Vicepresid.
1,086,548,724	JOSE VICENTE MUÑOZ CARLOSAMA	Vocal	1,086,549,526	PAOLA ANDREA MUÑOZ DELGADO	Vocal
59,588,867	SONIA MARITZA CASTILLO CORONEL	Vocal	59,588,585	CARMEN LILIANA LASSO RIVAS	Vocal

MESA:2

5,210,031	GIRALDO ALFREDO ORTEGA ALVEAR	Presidente	27,275,857	AURA CELY PARDO GALLARDO	Vicepresid.
59,823,746	ASENETH VITELIA CHAVEZ ESTRELLA	Vocal	1,144,109,035	CARLOS ANDRES CORONEL CHAVES	Vocal
1,081,595,377	OSCAR ANTHONY HIDALGO ALVEAR	Vocal	1,113,685,551	STEFANY ZAYARI TORRES SIGINDIOY	Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SAN BERNARDO con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



SONIA ESTHER LOPEZ DIAZ
REGISTRADOR DE SAN BERNARDO

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL